

precio de adjudicación, en todos los casos, el precio medio ponderado redondeado.

5. El tipo de interés efectivo anual equivalente a los precios de las peticiones se calculará, según se prevé en el apartado 5.4.8.3.c), de la Orden ECO/43/2003, por capitalización simple en las Letras emitidas hasta un plazo igual al del año natural, inclusive, y por capitalización compuesta en las emitidas a un plazo superior.

6. Los titulares de cuenta a nombre propio en la Central de Anotaciones y las Entidades Gestoras con capacidad plena o restringida formularán las peticiones entre las ocho treinta y las diez treinta horas del día fijado para la resolución de las subastas, a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las ocho treinta y las diez horas.

7. La fecha de pago para los no titulares de cuenta en la Central de Anotaciones, según se prevé en el apartado 1. de esta Resolución, será el último día hábil anterior al de la puesta en circulación de los valores. No obstante, la fecha de pago se retrasará hasta la fecha de desembolso en aquella parte de las peticiones aceptadas cuyo pago se efectúe con los fondos provenientes de la amortización de valores de Deuda del Estado, para los cuales el Banco de España haya recibido orden de reinversión.

El pago de las Letras adjudicadas a ofertas presentadas por titulares de cuenta o Entidades Gestoras se hará en la fecha de emisión y puesta en circulación de los valores, mediante adeudo de su importe efectivo en la cuenta de la Entidad presentadora de la oferta en el Banco de España.

8. Las segundas vueltas se desarrollarán, en su caso, conforme a la normativa relativa a los Creadores de Mercado, y a las mismas tendrán acceso en exclusiva dichas entidades.

9. Las Letras del Tesoro emitidas como resultado de las subastas que se convocan podrán quedar registradas en la Central de Anotaciones bajo la misma referencia que aquellas otras con las que resulten fungibles, por coincidir en la fecha de vencimiento y en el resto de características, con independencia de su fecha de emisión.

Madrid, 22 de enero de 2003.—La Directora general, Gloria Hernández García.

la contraseña de inscripción 02-H-898 y definir, por último como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: DAPSA «Cartodelta-Trumpler».

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 27 de noviembre de 2004 (Orden Ministerial de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 27 de noviembre de 2002.—P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

#### ANEXO

Fabricante: DAPSA, apartado de Correos 13, 43870 Amposta (Tarragona).

Nombre EIC y número informe EIC: «ICICT, Sociedad Anónima», VC.BB 33039991/02.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR	02-H-898-11
RID	02-H-898

Características del embalaje: «Cartodelta-Trumpler».

Envases interiores:

Saco de plástico polietilil mezcla de alta densidad y baja densidad, de 50 µ de espesor, galga 200.

Cerramiento del saco: Con un alambre de acero inoxidable, por torsión. Número de envases: Uno por embalaje.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 del código FEFCO.

Fabricada con cartón ondulado doble-doble, canales E y A (microcanal y macrocanal).

Peso de la caja vacía: 1.406 gramos.

Peso bruto máximo del embalaje lleno: 35 kilogramos.

Dimensiones exteriores: 360 × 360 × 470 milímetros.

Gramaje: 1.185 gramos/metro cuadrado.

Composición del cartón: K 190/S175/K 200/S 200/K 200.

Cierre de la caja: Con cinta adhesiva de 5 centímetros de anchura. La caja lleva cinta desgarrable de apertura fácil.

Tiene dos ventanas laterales para la manipulación con las manos.

Marcado: UN 4G/Z35/S\*/E/\*\*/\*\*\*\*.

#### Materias a transportar

La unidad mencionada es válida para el transporte de las siguientes materias (clases y apartados):

Peso bruto máximo del embalaje: 35 kilogramos.

Grupo de embalaje: Z (III).

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

2206

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por DAPSA, embalaje combinado código 4G, marca y modelo, DAPSA «Cartodelta-Trumpler» para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por DAPSA, con domicilio social en apartado de Correos 13, municipio de Amposta (Tarragona) para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por DAPSA, en su instalación industrial, ubicada en Amposta: Embalaje combinado, código 4G, marca y modelo DAPSA «Cartodelta-Trumpler» para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, CICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB 33039991/02, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden Ministerial de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con

ADR/RID:

Número ONU:

3143. Colorante sólido tóxico, NEP, o materia intermedia sólida para colorante, tóxico, NEP (6.1) (III).

Instrucción del embalaje P002.

3147. Colorante sólido corrosivo, NEP o materia intermedia sólida para colorante, corrosiva, NEP (8) (III).

Instrucción del embalaje P002.

3077. Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente NEP (9) (III).

Instrucción del embalaje P002.

\* Fecha de fabricación.

\*\* Anagrama fabricante.

\*\*\* Número de certificación del tipo.

## 2207

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la prórroga de la segunda modificación no sustancial de la aprobación de modelo del contador de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo ST34, otorgada a la firma «Metrega, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por la entidad «Metrega, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Angli, 6, bajos, de Barcelona, en solicitud de autorización de prórroga de la segunda modificación no sustancial de la aprobación de modelo del contador de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo ST34, aprobada por Resolución de 19 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 33, de 7 de febrero de 1997), de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Considerando la Resolución de 18 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 118, de 18 de mayo) de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña que concedió la prórroga de la aprobación de modelo del contador de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo ST34.

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga de la segunda modificación no sustancial de la aprobación de modelo del contador de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo ST34, a favor de la entidad «Metrega, Sociedad Anónima».

Segundo.—Esta prórroga está sometida a los plazos de validez indicados en la Resolución de 18 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 118, de 18 de mayo), de esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial que concedió la prórroga de la aprobación de modelo del contador de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo ST34.

Tercero.—Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial nueva prórroga de esta autorización.

Cuarto.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo y Resoluciones sucesivas que autorizaron la primera y segunda modificación no sustancial.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada frente al Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 25 de noviembre de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

## 2208

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga la aprobación de modelo de un instrumento contador electrónico para máquinas recreativas y de azar de los tipos B y C, marca «Compumatic», modelo CM0102, fabricado y presentado por la empresa «Compumatic Research, Sociedad Limitada».*

Vista la petición presentada por la entidad «Compumatic Research, Sociedad Limitada», domiciliada en polígono industrial «Can Magí», calle Joan Buscalla, nave 1, de Sant Cugat del Vallès, distrito postal 08190, en solicitud de aprobación de modelo de un instrumento contador electrónico para máquinas recreativas y de azar de los tipos B y C, marca «Compumatic», modelo CM0102.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el «Laboratori General d'Assaigs i Investigacions», de referencia 22023111, que acredita tanto el cumplimiento de los requisitos metrológicos y las características técnicas fijadas en el anexo I de la Orden de 31 de julio de 2000, del Ministerio de Fomento, que regula el control metrológico del Estado sobre estos instrumentos, como la superación de los ensayos definidos en el apartado 2 del anexo II de la mencionada Orden.

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial de la Generalidad de Cataluña, de conformidad con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Cataluña en materia de control metrológico y la Orden de 31 de julio de 2000, del Ministerio de Fomento que regula el control metrológico del Estado sobre estos instrumentos, ha resuelto:

Primero.—Otorgar aprobación de modelo hasta el 5 de diciembre de 2007, de un instrumento contador electrónico para máquinas recreativas y de azar de los tipos B y C, marca «Compumatic», modelo CM0102, a favor de la entidad «Compumatic Research, Sociedad Limitada», con Registro de Control Metrológico 02-I.124.

Segundo.—Esta resolución de aprobación de modelo tiene un carácter estrictamente metrológico sin perjuicio de las competencias que en materia de juego y espectáculos tengan las diferentes CC.AA.

Tercero.—El signo de aprobación de modelo asignado es:

02	I-124
	02017

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución, llevarán visibles, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación: La identificación del fabricante («Compumatic Research, Sociedad Limitada»), la marca del instrumento (Compumatic) y el modelo de contador (CM0102); la numeración del contador, los datos de identificación de la máquina recreativa o de azar asociada al contador (según lo que establece el Reglamento de Máquinas Recreativas) y el signo de aprobación de modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a los que se refiere esta Resolución, tendrán que cumplir todas las condiciones contenidas en el anexo al certificado de aprobación de modelo número 02-02.17.

Sexto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de la aprobación, caso de estar interesado en ello.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 5 de diciembre de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.